

PLANO:	ÁREA-A4- MANZANA 23	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/500	A4-4



MANZANA 23

CONDICIONES GENERALES:

Las Condiciones Generales sobre régimen y gestión corresponden a las determinadas para toda el área 4, así como por las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Condiciones de volumen:

La altura máxima permitida para las nuevas construcciones será:

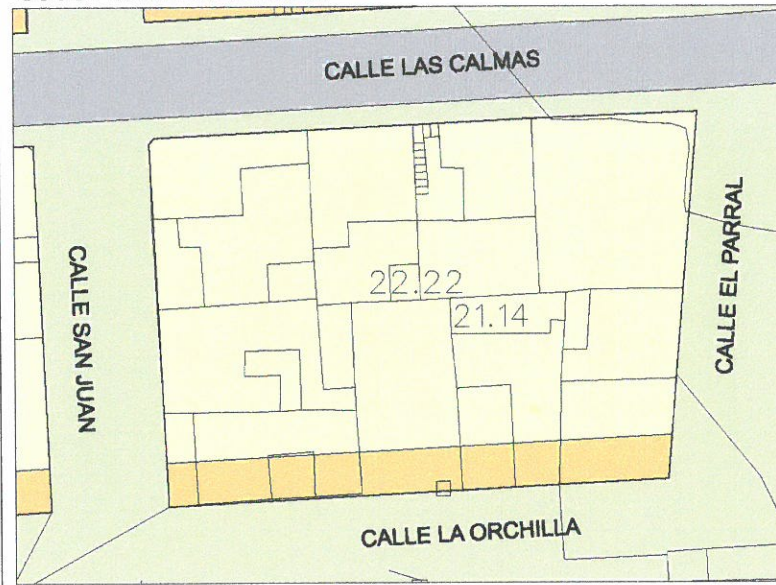
Tres plantas para toda la manzana, no debiendo sobrepasar la altura máxima permitida y debiendo adaptarse el volumen a las secciones de borde de manzana que se reflejan en esta ficha.

Los cambios de altura de cornisas, debido a la pendiente de las calles, deben estar comprendidos entre 8 y 12 metros en el tramo principal de fachada.

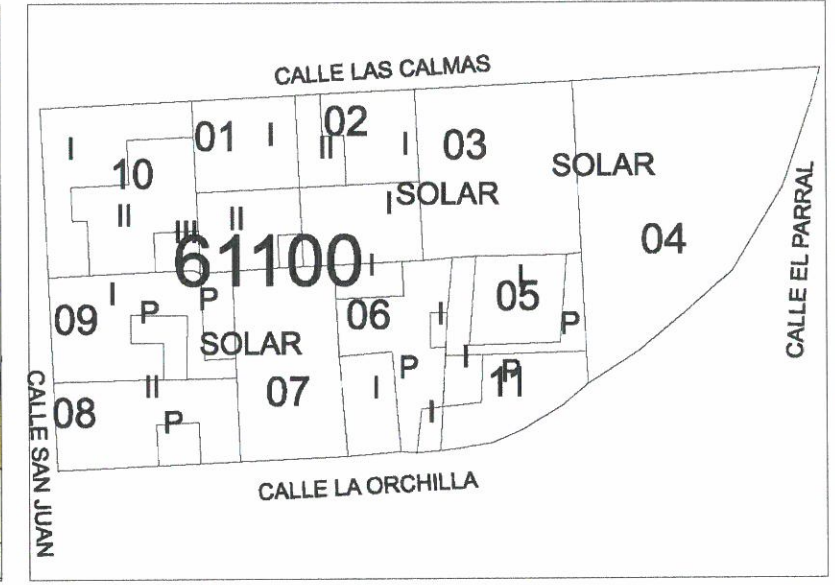
Cada una de las piezas de la Calle San Juan, que conforman esta manzana deben cumplir enrase a cornisa, de manera que en dicha calle, la lectura sea más uniforme posible.

En ningún caso se deberá sobrepasar la altura reguladora máxima definida para tres plantas.

USOS PORMENORIZADOS



CATASTRO



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

DEFINITIVA

EN SESIÓN DE 21 JUL. 2006

EL SECRETARIO.